

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DLE MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

Año: 2018

Consecutivo No: 0307

RESPUESTA A OBSERVACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio, se permite informar a los interesados en participar en la Convocatoria Pública No. 001, 002, 003 y 004 de 2018, cuyos objetos corresponde a:

CONVOCATORIA No. 001-2018 para la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE APOYO ORGANIZACIONAL ASÍ: FINANCIERA, FACTURACIÓN, JURÍDICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, APOYO A CALIDAD, ALMACÉN, SIAU, MENSAJERÍA, SECRETARÍA DE GERENCIA Y SUBGERENCIA CIENTÍFICA, Y MANTENIMIENTO"

CONVOCATORIA No. 002-2018 para la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE ENFERMERIA CON ENFERMERAS JEFE Y AUXILIARES DE ENFERMERIA (PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS Y CIRUGIA, SERVICIOS AMBULATORIOS, CONSULTA EXTERNA Y FARMACIA) PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

CONVOCATORIA No. 003-2018 para la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD CON PROFESIONALES PARA LAS ÁREAS ASISTENCIALES DE: MEDICINA GENERAL (URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA), INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA, TRABAJO SOCIAL, NUTRICIÓN Y DIETETICA, FARMACIA (QUIMICO FARMACEUTICO Y REGENTE) Y AUDITORIA MÉDICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

CONVOCATORIA No. 004-2018 para la "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE ACTIVIDADES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA GENERAL, ANESTESIOLOGÍA, GINECO-OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

Que, el día Lunes 05 de Marzo del año 2018, se publicaron los prepliegos de condiciones correspondientes a las Convocatorias Públicas No. 001, 002, 003 y 004 correspondientes a los objetos señalados en precedencia.

Que sea pertinente referir que conforme a lo establecido en los Prepliegos de condiciones para los procesos de contratación contenidos en la Convocatorias Públicas números 001-2018, 002-2018, 003-2018 y 004-2018 lanzadas por la ESE Hospital Regional del Magdalena Medio, establece como bien se puede evidenciar en el "41. CRONOGRAMA" donde se contempla el desarrollo de las diferentes actividades con escrito ceñimiento a tiempos (fecha y hora) y lugar(es) de ejecución, con el fin de precisamente garantizar los principios de economía, publicidad y transparencia dentro del proceso de contratación lanzado, de donde igualmente puede establecerse, que en lo referente a la procedencia de las "observaciones a los Prepliegos de condiciones", se señala que presentarán por escrito en "... la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO hasta las 6:00 PM del 05 de Marzo de 2018"; por lo tanto, y atendiendo a que tanto los estudios de oportunidad y conveniencia como los Prepliegos de condiciones elaborados por la entidad, obedecen al cumplimiento irrestricto del principio de planeación que enmarca el proceso contractual publicado y lanzado, y que en consecuencia las solicitudes de observación presentadas y elevadas por la Abg. Andrea Arango, se realizaron en la dependencia indicada pero en la hora 6:05 p.m. del día 05 de Marzo del hogaño, lo que las hace que sean de manera extemporánea según lo dispuesto, resultaría impertinente e inconducente al efecto esperado por el solicitante, proceder a ahondar en más detalles, máxime cuando el factor de extemporaneidad es más que evidente al observar el marco y derrotero del proceso de contratación al respecto adelantado.

Sin embargo, dado el interés que pueda redundar para éste despacho las solicitudes elevadas, se procede en uso de los criterios generales que justificaron los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados y a aquellos expuestos dentro de los Prepliegos de condiciones respectivamente publicados, que se procederán a su revisión y respuesta de conformidad como seguidamente se anota, así:

OBSERVACIÓN 1:

"En el numeral 19.2 DOCUMENTOS PARA ANALISIS FINANCIERO dentro de los proyectos de pliegos de condiciones para las convocatorias públicas 001-002-003-004 de 2018 se solicita anexar de manera obligatoria o será causal de rechazo: - balance general y estado de resultados a corte de diciembre 31 de 2017.

Teniendo en cuenta lo anterior, la fecha de los estados financieros debe ser a un corte inferior de diciembre de 2017, teniendo en cuenta que los mismos con corte a 31 de diciembre de 2017 solo podrán ser publicados

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DLE MGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

después que la asamblea los apruebe y las asambleas se realizan la última semana del mes de marzo el cual se encuentra en curso, tiempo estipulado según la ley.

Por consiguiente, solicito se modifique el requerimiento del balance general y estado de resultados con fecha a corte de 31 de diciembre de 2016 en los cuatro pliegos de las convocatorias públicas en mención."

Respuesta: Frente a la observación presentada, se tiene que de conformidad con lo establecido en el artículo 422, 445 y 446 del Código de Comercio, se establece que los entes económicos harán corte a 31 de diciembre de su ejercicio y negocios, para lo cual preparara y elaborará los estados financieros que deberán ser presentado para su aprobación por parte de la asamblea general de la misma, la que a su vez a falta de estipulación estatutaria para su reunión de manera ordinaria, se hará dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, por lo que efectivamente aquellos correspondientes a la vigencia año 2017 se encuentran dentro del término o regla general consagrado legalmente si no se tiene determinación estatutaria al respecto; sin embargo a la luz de lo establecido en el Artículo 36 y 37 de la Ley 222 de 1995, los estados financieros se preparan y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y por ende, el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros.

Por tanto, teniendo en cuenta que los fines por los que la entidad solicita los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) a corte 31 de Diciembre de 2017, obedece hacer una análisis de la capacidad y músculo financiero con la que cuenta el posible proponente y a efectos de determinar su comportamiento, que junto a las razones arriba expuesta, resulta procedente que se acceda parcialmente a la observación presentada; en el sentido a que el proponente allegue los estados financieros con corte 31 de Diciembre de 2016 debidamente aprobados por la asamblea y publicados, aunado a que igualmente deberá anexar los estados financieros certificados con corte a 31 de Diciembre de 2017, a la luz de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y a efectos de realizar el análisis pretendido como parte de la evaluación financiera a adelantarse en las respectivas convocatorias lanzadas por la entidad. Por lo tanto, se procederá a la modificación del punto "DOCUMENTOS PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO" en los pliegos definitivos de la siguiente manera, así:

19.2 DOCUMENTOS PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Se debe anexar por parte del proponente de manera obligatoria o será causal de rechazo;

- *Balance general a corte Diciembre 31 de 2016 aprobados por Asamblea y publicados.*
- *Estado de resultados a corte Diciembre 31 de 2016 aprobados por Asamblea y publicados.*
- *Estados Financieros Certificados (Balance General y Estado de Resultados) con corte a 31 de Diciembre de 2017, a la luz de lo definido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.*
- *Registro único tributario.*
- *Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija.*
- *Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses.*

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: *Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:*

$$IL = AC/PC \geq 1.5$$

Donde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente

NIVEL ENDEUDAMIENTO: *Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:*

$$CE = (TP/TA) * 100\% \leq 70\%$$

Donde: CE=Coefficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total.

CAPITAL DE TRABAJO: *Sera el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.*

PATRIMONIO: *Será del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.*

CUPO DE CRÉDITO:

Allugar certificación bancaria de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera que garantice la existencia de un cupo crédito o certificación de intención del estudio de una operación de crédito bajo la modalidad de cesión de derechos económicos del futuro contrato a celebrarse por valor de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DLE MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

DE PESOS (\$220.000.000); las certificaciones anteriores con manifestación de la existencia de relación bancaria con operaciones de buen manejo crediticio del posible oferente.

La ESE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y con la presentación de la propuesta el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información, en caso de considerarlo necesario.

No se tendrá en cuenta la oferta o propuesta, ni se aceptará que se subsanen las inconsistencias. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

OBSERVACIÓN 2:

"EN EL NUMERAL 19.4.2 EQUIPO CORDINADOR DE ENLANCE- Se requiere que el perfil para coordinador principal de enlace sea con énfasis en áreas administrativas o ingenierías, que cuente con diplomado HSEQ y un mínimo 2 años en ejercicio de labores de coordinación y control de personal.

En razón al objeto de las convocatorias sería limitante que solo se permitiera que el coordinador de enlace requerido, sea únicamente profesional en áreas administrativas o ingenierías, dejando de lado que profesionales en áreas como son la de la salud con directa injerencia con el objeto de los procesos, puedan realizar en perfectas condiciones la ejecución de las actividades.

En este orden de ideas, solicitamos se modifique el requerimiento, en el sentido de que la profesión del coordinador de enlace sea en área administrativas, ingenierías, así como también en áreas de la salud, permitiendo con esto la pluralidad de oferentes."

Respuesta: Frente a esta observación es pertinente indicar que la misma se acoge en razón a la justificación expuesta por quien la eleva; por lo que se procederá a la modificación de este numeral en los pliegos definitivos de cada una de las convocatorias lanzadas, el cual quedará de la siguiente manera respectivamente así:

COVOCATORÍA PÚBLICA No. 001-2018 **"EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL PARA LAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE APOYO ORGANIZACIONAL ASÍ: FINANCIERA, FACTURACIÓN, JURÍDICA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, APOYO A CALIDAD, ALMACÉN, SIAU, MENSAJERÍA, SECRETARÍA DE GERENCIA Y SUBGERENCIA CIENTÍFICA, Y MANTENIMIENTO"**

19.4.2 COORDINADOR DE ENLACE:

Con respecto al requisito de presentar un Coordinador de Enlace que se encargue de la supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO evaluará (CUMPLE/ NO CUMPLE) como parte de la evaluación técnica lo siguiente:

- El proponente deberá presentar la hoja de vida completa con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales del coordinador de enlace.
- Convenio Individual de Ejecución, soportes de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social (realizados a cargo del Proponente) y carta de compromiso del equipo de enlace, para laborar exclusivamente para la organización sindical que se presenta como oferente a esta licitación pública.
- El coordinador de enlace deberá cumplir como mínimo con las especificaciones a continuación señaladas.

Perfiles mínimos requeridos como coordinación de enlace:

AREA DE OPERACIONES	PROFESION U OFICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA APLICADA
Coordinador de Enlace.	Profesional en áreas administrativas, ingenierías y de la salud	Profesional con diplomado HSEQ	Mínimo 2 años en ejercicio de labores de coordinación y control de personal.

Con lo anterior el proponente garantizará que el objeto de la presente licitación lo ejecutará de acuerdo a los estándares de calidad, oportunidad y exigencias legales. La evaluación dada será calificada con CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente que su evaluación sea NO CUMPLE no continuara en la siguiente fase de evaluación de su propuesta.

CONVOCATORIA No. 002-2018 **"EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE ENFERMERIA CON ENFERMERAS JEFE Y AUXILIARES DE ENFERMERIA (PARA LAS ÁREAS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS Y CIRUGIA, SERVICIOS AMBULATORIOS, CONSULTA EXTERNA Y FARMACIA) PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**

19.4.2 COORDINADOR DE ENLACE:

Con respecto al requisito de presentar un Coordinador de Enlace que se encargue de la supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO evaluará (CUMPLE/ NO CUMPLE) como parte de la evaluación técnica lo siguiente:

- El proponente deberá presentar la hoja de vida completa con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales del coordinador de enlace.
- Convenio Individual de Ejecución, soportes de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social (realizados a cargo del Proponente) y carta de compromiso del equipo de enlace, para laborar exclusivamente para la organización sindical que se presenta como oferente a esta licitación pública.
- El coordinador de enlace deberá cumplir como mínimo con las especificaciones a continuación señaladas.

Perfiles mínimos requeridos como coordinación de enlace:

AREA DE OPERACIONES	PROFESION U OFICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA APLICADA
Coordinador de Enlace.	Profesional en áreas administrativas, ingenierías y de la Salud	Profesional con diplomado HSEQ	Mínimo 2 años en ejercicio de labores de coordinación y control de personal.
Asistente de Enlace	Profesional en áreas de la Salud	Profesional en Enfermería o afines a la salud	Mínimo 2 años en ejercicio de labores de supervisión y control en el sector salud.

Con lo anterior el proponente garantizará que el objeto de la presente licitación lo ejecutará de acuerdo a los estándares de calidad, oportunidad y exigencias legales. La evaluación dada será calificada con CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente que su evaluación sea NO CUMPLE no continuara en la siguiente fase de evaluación de su propuesta.

CONVOCATORIA No. 003-2018 "EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD CON PROFESIONALES PARA LAS ÁREAS ASISTENCIALES DE: MEDICINA GENERAL (URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, SALA DE PARTOS Y SALAS DE CIRUGIA), INSTRUMENTACIÓN QUIRURGICA, FISIOTERAPIA, PSICOLOGIA, TRABAJO SOCIAL, NUTRICIÓN Y DIETETICA, FARMACIA (QUIMICO FARMACEUTICO Y REGENTE) Y AUDITORIA MÉDICA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"

19.4.2 COORDINADOR DE ENLACE:

Con respecto al requisito de presentar un Coordinador de Enlace que se encargue de la supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO evaluará (CUMPLE/ NO CUMPLE) como parte de la evaluación técnica lo siguiente:

- El proponente deberá presentar la hoja de vida completa con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales del coordinador de enlace.
- Convenio Individual de Ejecución, soportes de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social (realizados a cargo del Proponente) y carta de compromiso del equipo de enlace, para laborar exclusivamente para la organización sindical que se presenta como oferente a esta licitación pública.
- El coordinador de enlace deberá cumplir como mínimo con las especificaciones a continuación señaladas.

Perfiles mínimos requeridos como coordinación de enlace:

AREA DE OPERACIONES	PROFESION U OFICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA APLICADA
Coordinador de Enlace.	Profesional en áreas administrativas, ingenierías y de la Salud	Profesional con diplomado HSEQ	Mínimo 2 años en ejercicio de labores de coordinación y control de personal.
Asistente de Enlace	Profesional en áreas de la Salud	Profesional en Enfermería o afines a la salud	Mínimo 2 años en ejercicio de labores de supervisión y control en el sector salud.

Con lo anterior el proponente garantizará que el objeto de la presente licitación lo ejecutará de acuerdo a los estándares de calidad, oportunidad y exigencias legales. La evaluación dada será calificada con CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente que su evaluación sea NO CUMPLE no continuara en la siguiente fase de evaluación de su propuesta.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DLE MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

CONVOCATORIA No. 004-2018 para la **"EJECUCIÓN COLECTIVA LABORAL DE ACTIVIDADES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA GENERAL, ANESTESIOLOGÍA, GINECO-OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO"**

19.4.2 COORDINADOR DE ENLACE:

Con respecto al requisito de presentar un Coordinador de Enlace que se encargue de la supervisión, gestión, administración y control de las labores requeridas, la ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO evaluará (CUMPLE/ NO CUMPLE) como parte de la evaluación técnica lo siguiente:

- El proponente deberá presentar la hoja de vida completa con sus respectivos anexos y certificados académicos y laborales del coordinador de enlace.
- Convenio Individual de Ejecución, soportes de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social (realizados a cargo del Proponente) y carta de compromiso del equipo de enlace, para laborar exclusivamente para la organización sindical que se presenta como oferente a esta licitación pública.
- El coordinador de enlace deberá cumplir como mínimo con las especificaciones a continuación señaladas.

Perfiles mínimos requeridos como coordinación de enlace:

AREA DE OPERACIONES	PROFESION U OFICIO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA APLICADA
Coordinador de Enlace.	Profesional en áreas administrativas, ingenierías y de la Salud	Profesional con diplomado HSEQ	Mínimo 2 años en ejercicio de labores de coordinación y control de personal.

Con lo anterior el proponente garantizará que el objeto de la presente licitación lo ejecutará de acuerdo a los estándares de calidad, oportunidad y exigencias legales. La evaluación dada será calificada con CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente que su evaluación sea NO CUMPLE no continuara en la siguiente fase de evaluación de su propuesta.

Sin otro particular,

(Original firmado)
ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN
GERENTE

(Original firmado)
Proyectó: DAVID JULIAN GARCES CAMACHO – APOYO Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM

(Original firmado)
Revisó: ÓSCAR YESID RODRÍGUEZ PEDRAZA – Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM